

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 16

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	AGOSTO DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA FERIA COMERCIAL “CUBARÁ SE TOMA EL VIVA”, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO.

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…).”

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de esta.

Para lograr este cometido el Estado se organizó a través de entes territoriales que desde el ejercicio de la autonomía cumplen con una función administrativa enfocada al cumplimiento de los fines y principios fundantes señalados. En ese contexto, el artículo 209 Constitucional en su tenor literal dispone:

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 16

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Como parte de esa organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ratificando lo preliminar, el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, determina que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado promover el desarrollo integral de las comunidades y generar condiciones que permitan el aprovechamiento de las potencialidades económicas, culturales y turísticas de los territorios. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, el artículo 70 de la Constitución Política reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional. Así mismo, el artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

En este marco, la promoción turística, cultural y comercial constituye una herramienta fundamental para fortalecer la identidad territorial, visibilizar las manifestaciones culturales, tradiciones, productos y atractivos del municipio de Cubará, así como generar oportunidades para el desarrollo económico y social de la comunidad. La participación en espacios de promoción y comercialización permite dar a conocer la oferta del municipio ante nuevos públicos y fortalecer los procesos de articulación entre los diferentes sectores productivos y culturales.

El municipio de Cubará cuenta con una importante riqueza cultural, turística y comercial representada en sus tradiciones, expresiones culturales, productos, emprendimientos, gastronomía, atractivos naturales y demás elementos que hacen parte de su identidad territorial. Sin embargo, para lograr una mayor visibilización de estas potencialidades se requiere generar espacios estratégicos que permitan promocionar y divulgar dicha oferta ante públicos externos al municipio, fortaleciendo su posicionamiento como destino turístico y territorio con capacidades productivas y culturales.

En este sentido, la realización de la Feria Comercial “Cubará se Toma el Viva”, en la ciudad de Tunja, constituye una oportunidad para que el municipio participe en un espacio de promoción, divulgación e intercambio,

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 16

permitiendo presentar ante la comunidad y visitantes la oferta cultural, turística y comercial de Cubará. Este tipo de escenarios contribuye a ampliar el reconocimiento del municipio, generar interés por sus atractivos y productos, fortalecer la identidad territorial y promover nuevas oportunidades de articulación y comercialización.

La participación organizada de la delegación municipal en la feria requiere disponer de condiciones logísticas que permitan garantizar su permanencia y adecuado desarrollo durante los días establecidos para el evento. En particular, resulta necesario contar con el suministro de alimentación para los participantes, así como con los incentivos destinados a fortalecer la participación de los expositores en los diferentes stands y contribuir a la adecuada presentación y promoción de la oferta municipal.

De igual manera, debido a la necesidad de articular las diferentes actividades que se desarrollen durante la feria, se requiere contar con un servicio de coordinación que permita realizar el acompañamiento de la delegación, organizar las actividades programadas, efectuar el seguimiento a los compromisos establecidos y atender oportunamente las situaciones logísticas que puedan presentarse durante el desarrollo del evento.

La adecuada organización y coordinación de la participación resulta fundamental para garantizar que la presencia institucional del municipio responda a los objetivos de promoción turística, cultural y comercial planteados. Una participación sin la debida articulación logística podría limitar el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el evento y afectar el cumplimiento de las actividades programadas.

Así mismo, la participación en escenarios de promoción fuera del territorio municipal contribuye al fortalecimiento de la economía local, en la medida en que permite visibilizar productos, emprendimientos, manifestaciones culturales y atractivos turísticos ante potenciales visitantes y consumidores. De esta manera, las acciones de promoción no solo favorecen la difusión de la identidad cultural de Cubará, sino que también pueden contribuir a la generación de nuevas oportunidades para los actores vinculados a la actividad turística, cultural y comercial del municipio.

En consecuencia, el apoyo institucional para la participación en la Feria Comercial “Cubará se Toma el Viva” se encuentra orientado a fortalecer las estrategias de promoción turística del municipio y a generar espacios de divulgación de su oferta cultural y comercial, contribuyendo al posicionamiento de Cubará y al reconocimiento de sus potencialidades.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de promover y fortalecer la oferta turística, cultural y comercial del municipio, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA FERIA COMERCIAL ‘CUBARÁ SE TOMA EL VIVA’, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO”**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
	50	19	27	01	comidas combinadas frescas
	93	14	17	02	Servicios de promoción cultural
	80	11	17	01	servicios de contratación de personal

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 16

SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 30.766.700) M/CTE.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, DESAYUNO
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Cada desayuno se podrá seleccionar los entre las siguientes alternativas: • Proteína: huevos revueltos y/o huevos con tomate y cebolla y/o omelette de vegetales y queso y/o huevos con jamón y queso. • Arepa: arepa de queso y/o arepa integral y/o arepa tradicional. • Acompañamiento: calentado de arroz y/o pancakes y/o pan y/o croissant y/o caldo de costilla. • Proteína adicional: chorizo y/o salchicha y/o jamón y/o queso. • Bebida caliente: café y/o café con leche y/o chocolate caliente y/o té y/o limonada. • Bebida fría: jugo natural y/o agua. • Presentación: servido en establecimiento y/o empackado individualmente, de acuerdo con las necesidades del desplazamiento.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 5 de 16

	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	175

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZOS Y CENAS
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Cada almuerzo se podrá seleccionar los entre las siguientes alternativas: • Proteína: pechuga de pollo y/o carne de res y/o lomo de cerdo y/o pescado. • Arroz: arroz blanco y/o arroz con verduras y/o arroz integral y/o arroz de temporada y/o pasta. • Acompañamiento: papa a la francesa y/o papa al vapor y/o papa criolla y/o yuca y/o plátano maduro. • Ensalada: ensalada fresca y/o ensalada de verduras y/o ensalada mixta y/o verduras al vapor. • Sopa: sopa de verduras y/o crema de verduras y/o sopa tradicional. • Bebida: jugo natural y/o limonada y/o agua. Presentación: servido en establecimiento y/o empacado individualmente, de acuerdo con las necesidades del desplazamiento. Cada cena se podrá seleccionar los entre las siguientes alternativas: • Proteína: pollo y/o carne de res y/o cerdo y/o pescado. • Carbohidrato: arroz y/o papa y/o yuca y/o plátano y/o pasta. • Acompañamiento: verduras salteadas y/o verduras al vapor y/o ensalada fresca y/o ensalada mixta. • Sopa o entrada: sopa de verduras y/o crema y/o entrada ligera. • Panadería: pan y/o arepa y/o tostadas. • Bebida: jugo natural y/o limonada y/o agua. • Presentación: servido en establecimiento y/o empacado individualmente, de acuerdo con las necesidades del desplazamiento.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	350

ítem	Denominación del Bien o Servicio	REFRIGERIOS
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 6 de 16

	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Cada refrigerio se podrá seleccionar los entre las siguientes alternativas: • Producto de panadería o amasijo: arepa boyacense y/o almojábana y/o pan de bono y/o pan de yuca y/o croissant y/o pan tradicional y/o amasijo típico de la región. • Acompañamiento salado: empanada y/o pastel de pollo y/o sándwich y/o mini arepa con queso. • Producto dulce: torta y/o ponqué y/o galletas y/o pastel del día. • Bebida caliente: café con leche y/o café negro y/o chocolate caliente y/o té. • Bebida fría: masato y/o jugo natural y/o avena y/o agua. • Presentación: servido en establecimiento y/o empackado individualmente, de acuerdo con las necesidades del desplazamiento.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	350

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	INCENTIVO A PARTICIPACIÓN
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de promoción cultural
	Clasificación UNSPSC	93141702
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Incentivo económico para la adecuación y presentación de los stands participantes en la Feria Comercial “Cubará se Toma el Viva”, por valor de \$375.000 por stand, destinado a la adquisición de los materiales e insumos requeridos por cada participante para la preparación y presentación de su stand. NOTA: Este valor está sujeto a los descuentos de operabilidad del contrato.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	12

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	COORDINADOR
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	servicios de contratación de personal
	Clasificación UNSPSC	80111701
	Unidad de Medida	GLOBAL
	Descripción General	El coordinador será responsable de organizar y articular la participación de la delegación, realizar el acompañamiento durante los cinco (5) días, coordinar los aspectos logísticos requeridos, apoyar la promoción de la oferta cultural, turística y comercial de Cubará y facilitar la interacción entre los participantes, organizadores y demás actores vinculados a la feria.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 7 de 16

		ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL COORDINADOR - Planificar y coordinar las actividades de participación de la delegación de Cubará durante los cinco (5) días. - Realizar el acompañamiento permanente a la delegación durante el desarrollo de la feria. - Coordinar los aspectos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas. - Apoyar la organización de la agenda, horarios, presentaciones y compromisos de la delegación. - Coordinar y acompañar las actividades de promoción cultural, turística y comercial del municipio. - Facilitar la articulación entre la delegación, organizadores, expositores y demás actores participantes. - Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos. - Atender y gestionar oportunamente las situaciones logísticas o de coordinación que se presenten durante el evento. - Contribuir a la adecuada promoción de la identidad, cultura, tradiciones, atractivos turísticos y oferta productiva de Cubará. - Apoyar las acciones encaminadas a garantizar una representación organizada, efectiva y acorde con los objetivos institucionales del municipio.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1

Personal requerido

ITEM	CONDICIÓN MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA	CANT	SOPORTES REQUERIDOS
1	Profesional en comercio internacional	Deberá acreditarse experiencia que se relacione con el objeto contractual, para lo cual deberá allegar copia de mínimo dos (02) contratos demuestren dicha experiencia.	1	- Hoja de vida de la función pública persona natural - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Copia de acta de grado y/o diploma de profesional - Certificado de antecedentes disciplinarios - Certificado de antecedentes fiscales - Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Certificado de antecedentes judiciales - Carta de Compromiso y/o documento idóneo que demuestre vinculación de estos con el oferente.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 30.766.700) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 8 de 16

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...) "

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANT.	VALOR UNIT.	V. TOTAL
1	ración servida suministro de desayuno	unidad	175	\$ 20.000	\$ 3.500.000
2	ración servida suministro de alimentos, almuerzos y cenas	unidad	350	\$ 30.000	\$ 10.500.000
3	refrigerios	unidad	350	\$ 11.700	\$ 4.095.000
4	incentivos	unidad	12	\$ 375.000	\$ 4.500.000
5	coordinador	global	1	\$ 8.171.700	\$ 8.171.700
TOTAL					\$ 30.766.700

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista así: **UN ÚNICO PAGO** según actividades ejecutadas previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.
TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 9 de 16

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000440	27/08/2026	2.3.2.02.02.009.06.11-1702038-17	Productores apoyados para la participación en ferias comerciales / ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL / Administración Central / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	1.2.4.3.03	\$30.766.700
VALOR TOTAL					\$30.766.700

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 10 de 16

documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 11 de 16

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tenga relación con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) Si es con el sector público:

deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) Tratándose de contratos con el sector privado:

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) REQUISITOS TÉCNICOS:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 12 de 16

ITEM	CONDICIÓN MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA	CANT	SOPORTES REQUERIDOS
1	Profesional en comercio internacional	Deberá acreditarse experiencia que se relacione con el objeto contractual, para lo cual deberá allegar copia de mínimo dos (02) contratos demuestren dicha experiencia.	1	- Hoja de vida de la función pública persona natural - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Copia de acta de grado y/o diploma de profesional - Certificado de antecedentes disciplinarios - Certificado de antecedentes fiscales - Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Certificado de antecedentes judiciales - Carta de Compromiso y/o documento idóneo que demuestre vinculación de estos con el oferente.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
 - Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
 - Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
 - Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
 - No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 13 de 16

- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con especificaciones técnicas en los términos establecidos.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 14 de 16

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 15 de 16

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015	Garantía de calidad de los bienes Artículo 2.2.1.2.3.1.15- Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2.2.1.2.3.1.17 (Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	VIGENCIA: Por el término de duración del contrato
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Esta garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	SUFICIENCIA: Suficiencia: Doscientos (200) SMMLV

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: “la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 16 de 16

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyecto: Neyer Zabdiel Sáenz Suescún;
Apoyo Profesional Sec. Gobierno y Desarrollo Social.